



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día once de noviembre de dos mil veinte y uno, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique Pablo Centella Gómez, D. Juan Antonio Lara Martín, D. Miguel Ángel González Durán, D^a Lucía Yeves Leal, D. Juan Olea Zurita, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D^a Ana María Quelcutti Umbría y D^a Gema Carrillo Fernández; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Adjunto D. J. M. P.

El Sr. Alcalde excusa la no asistencia a la sesión plenaria por motivos personales o laborales justificados, a los Concejales D^a María Luisa Robles Salas, D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Nombramiento de interlocutor único del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 5 de noviembre de 2021.

“NOMBRAMIENTO DE INTERLOCUTOR ÚNICO DEL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Toma la palabra el señor Arroyo para indicar que este asunto ya fue motivo de acuerdo plenario, pero que al revisarlo con el señor Secretario General, observaron que no se había dado cumplimiento al nombramiento de interlocutor único por parte de este Ayuntamiento con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la FEMP. Proponen que dicho interlocutor sea la figura del Alcalde-Presidente. De esa manera, el órgano siempre estará en vigor con independencia de que cambie la persona que lo ocupe.



Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE e IU), PP, C's y la abstención de VOX, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento-Pleno el nombramiento como interlocutor único del convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la FEMP, al señor Alcalde."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace intervenciones Punto 1º](#)

El Pleno por 20 votos a favor (11, 2, 5 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia, nombrar como interlocutor único del Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la FEMP, al Sr. Alcalde.

2º.- Aprobación del Suplemento de Crédito nº 3/2021 por importe de 30.952.617,67€ con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales de Obras.

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 5 de noviembre de 2021.

"SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 3/2021 POR IMPORTE DE 30.952.617,67€ CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE OBRAS.

Por el señor Secretario se da lectura al contenido de dicho suplemento y al informe del señor Interventor que a continuación se transcribe:

Asunto: Suplemento de crédito número 3/2021 por importe 30.952.617,67 euros con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para obras.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

Este informe se emite en modo asesoramiento.

NORMATIVA APLICABLE

Está contenida en los arts. 169 y 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el R.D. 500/90 relativo a Presupuestos de las Entidades Locales, que por su interés se reproducen, en tenor literal.

R.D.L.2/2004, REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

"Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.



1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.
4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.
5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.
6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.
7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:



- Que su importe total anual no supere el cinco % de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
 - Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 % de los expresados recursos.
 - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

R.D. 500/1990. DE PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES.

CAPITULO II

SECCION 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 34.

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

Art. 35.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Art. 36.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.



3. Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quorum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Créditos disponibles.
- b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
- c) Créditos no disponibles.

2. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

- a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
- b) Que la carga financiera total de la Entidad cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Art. 37.

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Organos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Art. 38.

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23. 4. Los Acuerdos de las



Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

3. Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de Diputados el 20 de octubre de 2020, según el cual queda suspendido el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto para el conjunto de Administraciones Públicas.

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el 20 de octubre de 2020 el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

El acuerdo adoptado por el Gobierno dispone que quedan suspendidos el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gastos no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Por tanto, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso, quedan suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla del gasto.

Por tanto, las medidas concretas en las que se materializa este acuerdo son:

- Que los Planes Económicos Financieros presentados por CCAA y EELL para ambos ejercicios (2020, 2021) como consecuencia del incumplimiento de los objetivos establecidos para 2019 deben considerarse superados.
- Que la exigencia de destinar el superávit para reducir deuda, aun siendo deseable, quedará en suspenso en estos años.
- Que los objetivos de estabilidad ya no actuarán como límite en el destino del superávit de las CCAA y EELL para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS).
- Que podrán utilizarse los remanentes de tesorería.
- Que deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión de la LOEPYSF.
- Que esta suspensión no afecta al cumplimiento de las obligaciones previstas en la LOEPYSF, o en otras normas, no vinculadas directamente con las reglas fiscales, manteniéndose en 2020 los términos del régimen de autorización de operaciones de endeudamiento de las CCAA y EELL, las obligaciones relativas al periodo medio de pago a proveedores, así como el control de su cumplimiento.

ANTECEDENTES

- Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena ejercicio 2020.
- Moción del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, con la proposición del suplemento de crédito para incorporar al presupuesto del ejercicio 2021 el importe de 30.952.617,67 euros y cuyo tenor literal es el que sigue:



“Ante la situación de emergencia extraordinaria, provocada por la pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el brote de Covid-19, que está sufriendo España.

En este contexto a través del acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados por mayoría absoluta el 20 de octubre de 2020, que permite utilizar los remanentes de tesorería para colaborar en la recuperación económica y social de España, se hace preciso la modificación de crédito nº 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Es intención de esta Corporación ayudar a la reactivación económica con la ejecución de las inversiones en el municipio de Benalmádena detalladas en esta moción, por importe de 30.952.617,67 euros.

Este suplemento se financiará de la siguiente manera:

- Remanente de Tesorería para Gastos Generales pendiente de utilizar según se explica en la siguiente tabla:

Remanente Tesorería para Gastos Generales 2020	46.633.317,81€
Incorporación de remanente 5/2021. Proyectos incluidos en el suplemento nº 8/2020.	24.199.000,00
Incorporación de remanente 6/2021. Proyecto 20231003 “Plan de empleo COVID_19 financiado con superávit presupuestario”	166.398,68
Suplemento de Crédito 2/2021. Facturas 413 y otros gastos	6.664.399,56
Remanente Tesorería para gastos Generales Pendiente de Utilizar	15.603.519,57

- Por otra parte, se han incluido en el suplemento 3/2021 las siguientes obras y proyectos de gastos que también estaban en la incorporación de remanentes 5/2021 relativa a proyectos incluidos en el suplemento nº 8/2020.

Naturalmente, su inclusión en este suplemento no duplica la financiación, sino que ésta sigue siendo la misma para cada obra, únicamente se traslada de una modificación de crédito a otra.

Programa	Económica	Descripción	Importe
1530	612	PLAN DE ACERADO	1.000.000,00
1530	612	REMODELACIÓN CALLE LOS BANCALES	100.000,00
1530	612	OBRAS COMPLEMENTARIAS PUEBLO SOL (TALUD ADIF)	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN APARCAMIENTO SUPERFICIE ALEGRANZA	100.000,00
933	622	COMPRA INMUEBLES AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	600.000,00
933	622	CEMENTERIO ARROYO DE LA MIEL Y BENALMÁDENA	1.000.000,00



933	632	REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	125.000,00
933	632	REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	150.000,00
933	632	MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	200.000,00
933	632	BIBLIOTECA BENALMÁDENAS PUEBLO	600.000,00
933	632	ARCHIVO MUNICIPAL LOS NADALES	320.000,00
3230	632	PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	300.000,00
933	632	REFORMA OFICINA AUDITORÍA	100.000,00
342	632	CAMBIO CÉSPED CAMPO RETAMAR	200.000,00
342	612	ILUMINACIÓN LED CAMPOS DEPORTES	140.000,00
171	612	PARQUE AL-BAYTAR	1.400.000,00
171	612	PLAN DE ARBOLADO	200.000,00
171	612	MEJORAS PARQUE LA PALOMA	200.000,00
1530	623	RETRO EXCAVADORA GRANDE	103.000,00
1530	623	VEHÍCULO CANASTA PEQUEÑO	46.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA : PLAN DE APARCAMIENTOS	200.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA SALVADOR VICENTE	150.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: ANTONIO MACHADO	500.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN 4 CARRILES AVDA ARROYO HONDO	250.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AVDA PUERTO ALAY-PLAZA DE LAS VELAS	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CONEXIÓN PASEO MARÍTIMO CON AVDA. J.S. ELCANO	100.000,00



1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PASEO MARÍTIMO PONIENTE PUERTO	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BARANDILLA Y ALUMBRADO PASEO MARÍTIMO BIL-BIL A SUNSET BEACH	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: SEMIPEATONALIZACIÓN C. JERÓNIMO GARRIGA	30.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CALLE SANTO DOMINGO Y ADYACENTES	25.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: VIAL SANTOS MARECA-PINSAPO CONEXIÓN MORISCAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REORDENACIÓN C. MERCURIO-ENTORNO CENTRO SALUD	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REHABILITACIÓN PASEO MARÍTIMO	50.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REFORMA OFICINA AUDITORÍA	15.000,00
342	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PABELLÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS ARROYO DE LA MIEL	200.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CASA DE LA MÚSICA CORTIJO LA COMBA	200.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	200.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN	50.000,00



		PROYECTO: CERRAMIENTO 2ª PLANTA HOGAR B. PUEBLO	
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA TOMILLAR VIEJO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIFICIO OVOIDE	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BENALROMA, TORRES VIGÍA	60.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	25.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIF. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	50.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	35.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PLAN DE ARBOLADO	30.000,00
TOTAL			9.724.000,00



Consecuentemente la financiación disponible aumenta en esta cifra, al no ejecutarse no minorará el remanente.

- También hay que considerar que existen obras y proyectos de gastos en el anterior acuerdo de incorporación de remanentes 5/2021 que no se van a ejecutar en 2021 por el poco tiempo disponible para la tramitación de este gasto:

DESCRIPCIÓN	IR 5/2021
INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00
AUDITORIO MUNICIPAL REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	250.000,00
REFORMA EDIF. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	300.000,00
MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
MEJORA Y AMPLIACIÓN TICs	200.000,00
PROGRAMA GESTIÓN PERSONAL	200.000,00
CALLE FINALE LIGURE	350.000,00
BLANCOS ELECTRÓNICOS GALERÍA DE TIRO	50.000,00
4 SCOOTER (HAY UN EXPEDIENTE EN CONTRATACIÓN 2019/18218E)	40.000,00
MOTOCICLETAS GRAN CILINDRADA	50.000,00
AMPLIACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN (2019/12221W)	35.000,00
TOTAL	1.830.000,00

- Por otro lado, indicar, que existen obras y proyectos de gastos en el anterior acuerdo de incorporación de remanente 5/2021 que este equipo de gobierno ha decidido realizar por menor importe:

DESCRIPCIÓN	IR 5/2021	SUP 3/2021	AHORRO
COMPRA INMUEBLES AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	700.000,00	600.000,00	100.000,00
CEMENTERIO ARROYO DE LA MIEL Y BENALMÁDENA	1.100.000,00	1.000.000,00	100.000,00
MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	600.000,00	200.000,00	400.000,00
TOTAL			600.000,00

En total habría una financiación añadida al remanente por importe de 2.430.000,00 euros.

Quedando la financiación del suplemento así:

Remanente Tesorería para gastos Generales Pendiente de Utilizar	15.603.519,57
Proyectos que están en la Incorporación de remanentes 5/2021 y en el suplemento 3/2021	9.724.000,00
Inejecución de proyectos	1.830.000,00
Proyectos previstos por menor importe	600.000,00
Ahorros presupuestarios por retrasos en ejecución	3.195.098,10
FINANCIACION	30.952.617,67



En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente del suplemento de crédito número 3/2021 por importe de treinta millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete euros con sesenta y siete céntimos de euros (30.952.617,67 euros) que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 3/2021:

GASTOS

Programa	Económica	Descripción	Importe
1530	612	PLAN DE ACERADO	1.000.000,00
1530	612	REMODELACIÓN CALLE LOS BANCALES	100.000,00
1530	612	OBRAS COMPLEMENTARIAS PUEBLO SOL (TALUD ADIF)	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN APARCAMIENTO SUPERFICIE ALEGRANZA	150.000,00
933	622	COMPRA INMUEBLES AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	600.000,00
933	622	CEMENTERIO ARROYO DE LA MIEL Y BENALMÁDENA	1.000.000,00
933	632	REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	150.000,00
933	632	REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	225.000,00
933	632	MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	200.000,00
933	632	BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	600.000,00
933	632	ARCHIVO MUNICIPAL LOS NADALES	350.000,00
3230	632	PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	400.000,00
933	632	REFORMA OFICINA AUDITORÍA	100.000,00
342	632	CAMBIO CÉSPED CAMPO RETAMAR	200.000,00
342	612	ILUMINACIÓN LED CAMPOS DEPORTES	140.000,00
171	612	PARQUE AL-BAYTAR	1.400.000,00
171	612	PLAN DE ARBOLADO	200.000,00
171	612	MEJORAS PARQUE LA PALOMA	200.000,00
1530	623	RETRO EXCAVADORA GRANDE	103.000,00



1530	623	VEHÍCULO CANASTA PEQUEÑO	46.000,00
1722	619	ACANTILADO TRES CARABELAS Y PASEO TORREQUEBRADA	1.000.000,00
1530	600	INVERSIONES EN TERRENOS (SOLARES)	1.000.000,00
4411	46700	TRANSFERENCIA CORRIENTE TRANSPORTE	249.680,45
4411	767	TRANSFERENCIA CAPITAL TRANSPORTE	4.937,22
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA : PLAN DE APARCAMIENTOS	200.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA SALVADOR VICENTE	150.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: ANTONIO MACHADO	500.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN 4 CARRILES AVDA ARROYO HONDO	250.000,00
1530	22706	CARRIL VEHÍCULOS USO PERSONAL AVDA DEL SOL	250.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AVDA PUERTO ALAY-PLAZA DE LAS VELAS	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CONEXIÓN PASEO MARÍTIMO CON AVDA. J.S. ELCANO	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PASEO MARÍTIMO PONIENTE PUERTO	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BARANDILLA Y ALUMBRADO PASEO MARÍTIMO BIL-BIL A SUNSET BEACH	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: SEMIPEATONALIZACIÓN C. JERÓNIMO GARRIGA	30.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CALLE SANTO DOMINGO Y ADYACENTES	35.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: VIAL SANTOS MARECA-PINSAPO CONEXIÓN MORISCAS	50.000,00
1530	22706	REMODELACION ENTRADAS BENALMADENA PUEBLO	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO:	50.000,00



		REORDENACIÓN C. MERCURIO- ENTORNO CENTRO SALUD	
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REHABILITACIÓN PASEO MARÍTIMO	50.000,00
1530	22706	REHABILITACIÓN PASEO BORDE LITORAL (TORREQUEBRADA-LA VIBORILLA)	100.000,00
1530	22706	ORDENACION AVENIDA DE LOS ARGONAUTAS	30.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REFORMA OFICINA AUDITORÍA	15.000,00
342	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PABELLÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
342	22706	REFORMA CAMPO DE HOCKEY EL RETAMAR	40.000,00
342	22706	BIES POLIDEPORTIVO ARROYO	25.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CASA DE LA MÚSICA CORTIJO LA COMBA	250.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	200.000,00
933	22706	ADECUACION OFICINAS CADE BENALMADENA PUEBLO	40.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: CERRAMIENTO 2ª PLANTA HOGAR B. PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA TOMILLAR VIEJO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIFICIO OVOIDE	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BENALROMA, TORRES VIGÍA	150.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	25.000,00
933	22706	REFORMA VIVERO EMPRESAS Y LOCALES SOLYMAR	250.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIF. ENTRADA BIL- BIL OFICINA TURISMO	50.000,00



933	22706	AMPLIACION EDIFICIO INNOVA	50.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	50.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	150.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BIBLIOTECA BENALMÁDENAS PUEBLO	100.000,00
933	22706	EDIFICIO BOMBEROS	300.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	80.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PLAN DE ARBOLADO	30.000,00
171	22706	FASES 3 Y 4 PARQUE IBN AL- BAYTAR	300.000,00
171	22706	HUERTOS URBANOS	7.000,00
1720	22706	SENDERO PEATONAL ARROYO DEL PANTANO FASE I	15.000,00
1720	22706	SENDERO PEATONAL ARROYO DEL PANTANO FASE II	16.000,00
1530	612	ACTUACIONES MEDIANA ANTIGUA N340 PARA CIRCULACIÓN VEHÍCULOS EMER. (SUNSET BEACH- SOLYMAR)	600.000,00
1722	619	AMPLIACIÓN PASEO MARÍTIMO ENTRE ROTONDA LOS MAITES Y CASTILLO BIL-BIL	400.000,00
1530	612	REMODELACIÓN AVDA. ANTONIO MACHADO FASE I Y II	6.000.000,00
1530	612	REMODELACIÓN AVDA. SALVADOR VICENTE	2.000.000,00
1530	612	REMODELACIÓN AVDA. GAMONAL	1.500.000,00
1530	612	REMODELACIÓN CALLE MERCURIO Y ENTORNO CENTRO DE SALUD ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00
1530	612	PLAN DE ASFALTO	1.200.000,00
1530	612	PASAJE DEL POTRO	50.000,00
1530	612	PLAZA LE COURBUSIER	200.000,00
171	612	PARQUES INFANTILES	500.000,00



933	622	REHABILITACIÓN OFICINA CADE PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	300.000,00
933	622	REMODELACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA DE TURISMO EN AVENIDA ANTONIO MACHADO 73, BENALMÁDENA COSTA	300.000,00
933	632	AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN BIBLIOTECA MUNICIPAL LA PALOMA	400.000,00
342	632	BIES POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	80.000,00
171	622	HUERTOS URBANOS	250.000,00
171	622	PARQUE CANINO EN PARQUE LOS ÁRBOLES	70.000,00
1530	612	EMBELLECIMIENTO ENTRADAS MUNICIPIO AUTOVÍA: HIGUERÓN Y KM 222	200.000,00
1720	612	SENDERO PEATONAL ARROYO PANTANO FASE I	170.000,00
171	612	REHABILITACIÓN JARDINES DE EL MURO	300.000,00
933	622	ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	750.000,00
1530	623	FURGÓN TALLER ELECTRICISTA	34.000,00
1530	623	FURGÓN TALLER MECÁNICO	47.000,00
1530	623	VEHÍCULOS TALLER PEQUEÑOS	135.000,00
TOTAL			30.952.617,67

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	30.952.617,67

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA"

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-

La opinión de la Intervención es la que se sustenta en este informe, independientemente de los trabajos materiales realizados en orden a la exposición de los datos deseada por el Equipo de Gobierno en este expediente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LEGALIDAD FINANCIERA PARA SUPLEMENTAR GASTOS O DOTAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS



1ª) El expediente especifica las partidas presupuestarias a incrementar a nivel detallado de proyecto de los gastos de inversión que la Corporación quiere impulsar con este suplemento de gastos, por un importe de 30.952.617,67 €.

También especifica el medio o recurso que financiará el suplemento, en concreto el remanente líquido de tesorería, cuyo importe líquido paso a detallar:

De la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, se desprende que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2020 asciende a **46.633.317,81 euros**.

Del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2020 hay que descontar el importe utilizado para financiar las siguientes modificaciones de crédito en el ejercicio 2021:

Remanente Tesorería para Gastos Generales 2020	46.633.317,81€
Incorporación de remanente 5/2021. Proyectos incluidos en el suplemento nº 8/2020.	24.199.000,00
Incorporación de remanente 6/2021. Proyecto 20231003 "Plan de empleo COVID_19 financiado con superávit presupuestario"	166.398,68
Suplemento de Crédito 2/2021. Facturas 413 y otros gastos	6.664.399,56
Remanente Líquido Tesorería para gastos Generales	15.603.519,57

No se incluye financiación por nuevos o mayores ingresos, o por anulaciones o bajas de créditos de otros gastos y conviene recomendar que se una al expediente un informe del responsable de la Tesorería municipal, de que los ingresos se vienen produciendo con normalidad y que la utilización del remanente no pone en riesgo los objetivos legales obligatorios de pago a proveedores, conservando la necesaria liquidez para atender las obligaciones pendientes y futuras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.4 del RDL 2/2004.

TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS FONDOS

El remanente de Tesorería para gastos generales libre, que asciende a 15.603.519,57 euros, se va a aplicar al suplemento de crédito nº 3/2021 que se informa y cuyo detalle consta en la moción del Concejal Delegado de Hacienda por un importe de 30.952.617,67 euros.

Según el Acuerdo del Congreso de Ministros del 6 de octubre de 2020, la exigencia de destinar el superávit para reducir deuda, en virtud del art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, quedará en suspenso en 2020 y 2021, pudiendo utilizarse los remanentes de Tesorería para Gastos Generales.

En dicho acuerdo se establece que los objetivos de estabilidad ya no actuarán como límite en el destino del superávit de las Entidades Locales para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles.

La suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 determina que el empleo del remanente de tesorería del ejercicio 2020 no lleve consigo la posibilidad de provocar incumplimientos de estas reglas fiscales, siendo la principal el mantenimiento del equilibrio presupuestario y que los expedientes presupuestarios tienen que aprobarse sin déficit inicial.

El expediente de suplemento de crédito 3/2021 según la moción del Concejal de Hacienda asciende a 30.952.617,67 euros relativo a la ejecución de obras y el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado asciende a 15.603.519,57 euros, existiendo un déficit de financiación que asciende a **15.349.098,10 euros**.



CUARTA.- FINANCIACIÓN FÁCTICA PROPUESTA

Hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2021 se ha aprobado el expediente de Incorporación de Remanentes 5/2021 por importe de 24.199.000,00 euros relativo a proyectos incluidos en el suplemento nº 8/2020, que según la moción del Concejal de Hacienda:

- Se han incluido en el suplemento 3/2021 obras y proyectos de gastos que estaban en la incorporación de remanentes 5/2021 relativa a proyectos incluidos en el suplemento nº 8/2020, cuyo importe asciende a 9.724.000,00 euros.

- Existen obras y proyectos de gastos en el acuerdo de incorporación de remanentes 5/2021 que no se van a ejecutar en 2021 por el poco tiempo disponible para la tramitación de este gasto, por importe de 1.830.000,00 euros.

- Hay obras y proyectos de gastos en el acuerdo de incorporación de remanentes 5/2021 que se han incluido en el suplemento 3/2021 por menor importe, ascendiendo el ahorro en 600.000 euros.

- Ahorros previstos por retrasos en la ejecución de proyectos por importe de 3.195.098,10 euros.

Aunque el análisis de legalidad financiera ya se ha efectuado en los apartados SEGUNDO y TERCERO, por la intervención se han comprobado los datos reales de proyectos duplicados y proyectos que se prevén por menor importe, aunque no se han producido las anulaciones o bajas precisas. En cuanto a la estimación de ahorros por retrasos en la ejecución, no es comprobable sobre registros contables.

Remanente Tesorería para gastos Generales Pendiente de Utilizar	15.603.519,57
--	----------------------

Proyectos que están en la Incorporación de remanentes 5/2021 y en el suplemento 3/2021	9.724.000,00
Inejecución de proyectos	1.830.000,00
Proyectos previstos por menor importe	600.000,00
Ahorros previstos por retrasos en la ejecución de proyectos	3.195.098,10
FINANCIACION PROPUESTA	30.952.617,67

Suplemento de crédito 3/2021	30.952.617,67
Remanente Tesorería para gastos Generales Pendiente de Utilizar	15.603.519,57
Déficit de Financiación con recursos del art. 177 TRLHL	15.349.098,10

QUINTA.- EFECTO SOBRE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE LA FINANCIACIÓN PROPUESTA

El equipo gobierno, a través del Sr. Concejal de Hacienda, que tan dignamente dirige el Área de Economía y Hacienda, ha propuesto como vías de financiación de la diferencia entre el remanente líquido de tesorería los conceptos detallados en esta tabla:



FINANCIACIÓN FÁCTICA PROPUESTA	15.349.098,10
Proyectos que están en la Incorporación de remanentes 5/2021 y en el suplemento 3/2021	9.724.000,00
Inejecución de proyectos	1.830.000,00
Proyectos previstos por menor importe	600.000,00
Ahorros previstos por retrasos en la ejecución de proyectos	3.195.098,10
Déficit según Financiación propuesta	0,00

SEXTA.- PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el artículo 38 del R.D. 500/90, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, redactados en los artículos 20 y 22 de este mismo texto legal, que se transcriben:

“Artículo 20.

1. El acto de aprobación provisional del presupuesto general, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.
2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse (Artículo 150.2, L.R.H.L.).
3. El presupuesto general, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integren, en el de la provincia o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial (artículo 150.3, L.R.H.L.).
4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la correspondiente Comunidad Autónoma y a la dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.
5. El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo (artículo 150.5, L.R.H.L.).
6. Copia del presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 22.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20, tendrán la consideración de interesados: Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad local (artículo 151.1, a), L.R.H.L.). Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local (artículo 151.1, b), L.R.H.L.). Los Colegios oficiales, Cámaras oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios (artículo 151.1, c), L.R.H.L.).



2. Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:
- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.
 - Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo (artículo 151.2, b), L.R.H.L.).
 - Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos (artículo 151.2, c), L.R.H.L.).”

CONCLUSIONES

1. El Suplemento de Crédito nº3/2021 se apoya en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, que suspende en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

2. Aunque estén suspendidos las reglas fiscales para el 2021, el empleo del remanente de tesorería para gastos generales del 2020 no debe llevar consigo la posibilidad de provocar incumplimiento de estas reglas, primando siempre el criterio de prudencia.

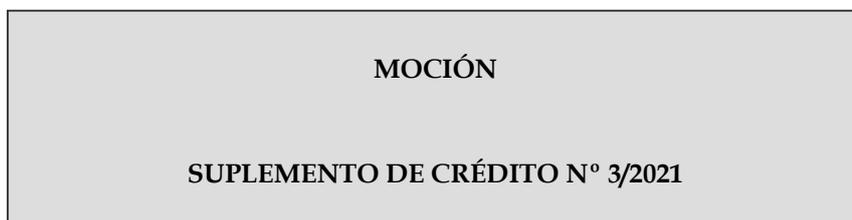
Tal y como está expuesto en la consideración tercera, contablemente, aunque sólo de forma preventiva si se cumplen las expectativas de financiación de la moción, se va a generar un déficit inicial en la financiación del Suplemento de Crédito nº 3/2021 con respecto al Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales superándolo en 15.349.098,10 euros.

3. Fácticamente, la moción del concejal considera utilizables como financiación:

Proyectos que están en la Incorporación de remanentes 5/2021 y en el suplemento 3/2021	9.724.000,00
Inejecución de proyectos	1.830.000,00
Proyectos previstos por menor importe	600.000,00
Ahorros previstos por retrasos en la ejecución de proyectos	3.195.098,10
TOTAL	15.349.098,10

Y si se cumplen, el efecto sobre el presupuesto definitivo o liquidado del ejercicio 2021 sería cero.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.



Ante la situación de emergencia extraordinaria, provocada por la pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el brote de Covid-19, que está sufriendo España.

En este contexto a través del acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados por mayoría absoluta el 20 de octubre de 2020, que permite utilizar los remanentes de tesorería para colaborar en la recuperación económica y social de España, se



hace preciso la modificación de crédito nº 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Es intención de esta Corporación ayudar a la reactivación económica con la ejecución de las inversiones en el municipio de Benalmádena detalladas en esta moción, por importe de 30.952.617,67 euros.

Este suplemento se financiará de la siguiente manera:

- Remanente de Tesorería para Gastos Generales pendiente de utilizar según se explica en la siguiente tabla:

Remanente Tesorería para Gastos Generales 2020	46.633.317,81€
Incorporación de remanente 5/2021. Proyectos incluidos en el suplemento nº 8/2020.	24.199.000,00
Incorporación de remanente 6/2021. Proyecto 20231003 "Plan de empleo COVID_19 financiado con superávit presupuestario"	166.398,68
Suplemento de Crédito 2/2021. Facturas 413 y otros gastos	6.664.399,56
Remanente Tesorería para gastos Generales Pendiente de Utilizar	15.603.519,57

- Por otra parte, se han incluido en el suplemento 3/2021 las siguientes obras y proyectos de gastos que también estaban en la incorporación de remanentes 5/2021 relativa a proyectos incluidos en el suplemento nº 8/2020.

Naturalmente, su inclusión en este suplemento no duplica la financiación, sino que ésta sigue siendo la misma para cada obra, únicamente se traslada de una modificación de crédito a otra.

Programa	Económica	Descripción	Importe
1530	612	PLAN DE ACERADO	1.000.000,00
1530	612	REMODELACIÓN CALLE LOS BANCALES	100.000,00
1530	612	OBRAS COMPLEMENTARIAS PUEBLO SOL (TALUD ADIF)	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN APARCAMIENTO SUPERFICIE ALEGRANZA	100.000,00
933	622	COMPRA INMUEBLES AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	600.000,00
933	622	CEMENTERIO ARROYO DE LA MIEL Y BENALMÁDENA	1.000.000,00
933	632	REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	125.000,00



933	632	REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	150.000,00
933	632	MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	200.000,00
933	632	BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	600.000,00
933	632	ARCHIVO MUNICIPAL LOS NADALES	320.000,00
3230	632	PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	300.000,00
933	632	REFORMA OFICINA AUDITORÍA	100.000,00
342	632	CAMBIO CÉSPED CAMPO RETAMAR	200.000,00
342	612	ILUMINACIÓN LED CAMPOS DEPORTES	140.000,00
171	612	PARQUE AL-BAYTAR	1.400.000,00
171	612	PLAN DE ARBOLADO	200.000,00
171	612	MEJORAS PARQUE LA PALOMA	200.000,00
1530	623	RETRO EXCAVADORA GRANDE	103.000,00
1530	623	VEHÍCULO CANASTA PEQUEÑO	46.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA : PLAN DE APARCAMIENTOS	200.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA SALVADOR VICENTE	150.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: ANTONIO MACHADO	500.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN 4 CARRILES AVDA ARROYO HONDO	250.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AVDA PUERTO ALAY-PLAZA DE LAS VELAS	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CONEXIÓN PASEO MARÍTIMO CON AVDA. J.S. ELCANO	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PASEO MARÍTIMO PONIENTE PUERTO	100.000,00



1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BARANDILLA Y ALUMBRADO PASEO MARÍTIMO BIL-BIL A SUNSET BEACH	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: SEMIPEATONALIZACIÓN C. JERÓNIMO GARRIGA	30.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CALLE SANTO DOMINGO Y ADYACENTES	25.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: VIAL SANTOS MARECA-PINSAPO CONEXIÓN MORISCAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REORDENACIÓN C. MERCURIO-ENTORNO CENTRO SALUD	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REHABILITACIÓN PASEO MARÍTIMO	50.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REFORMA OFICINA AUDITORÍA	15.000,00
342	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PABELLÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS ARROYO DE LA MIEL	200.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CASA DE LA MÚSICA CORTIJO LA COMBA	200.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	200.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: CERRAMIENTO 2ª PLANTA HOGAR B. PUEBLO	50.000,00



3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA TOMILLAR VIEJO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIFICIO OVOIDE	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BENALROMA, TORRES VIGÍA	60.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	25.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIF. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	50.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	35.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PLAN DE ARBOLADO	30.000,00
TOTAL			9.724.000,00

Consecuentemente la financiación disponible aumenta en esta cifra, al no ejecutarse no minorará el remanente.



- También hay que considerar que existen obras y proyectos de gastos en el anterior acuerdo de incorporación de remanentes 5/2021 que no se van a ejecutar en 2021 por el poco tiempo disponible para la tramitación de este gasto:

DESCRIPCIÓN	IR 5/2021
INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00
AUDITORIO MUNICIPAL REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	250.000,00
REFORMA EDIF. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	300.000,00
MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
MEJORA Y AMPLIACIÓN TICs	200.000,00
PROGRAMA GESTIÓN PERSONAL	200.000,00
CALLE FINALE LIGURE	350.000,00
BLANCOS ELECTRÓNICOS GALERÍA DE TIRO	50.000,00
4 SCOOTER (HAY UN EXPEDIENTE EN CONTRATACIÓN 2019/18218E)	40.000,00
MOTOCICLETAS GRAN CILINDRADA	50.000,00
AMPLIACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN (2019/12221W)	35.000,00
TOTAL	1.830.000,00

- Por otro lado, indicar, que existen obras y proyectos de gastos en el anterior acuerdo de incorporación de remanente 5/2021 que este equipo de gobierno ha decidido realizar por menor importe:

DESCRIPCIÓN	IR 5/2021	SUP 3/2021	AHORRO
COMPRA INMUEBLES AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	700.000,00	600.000,00	100.000,00
CEMENTERIO ARROYO DE LA MIEL Y BENALMÁDENA	1.100.000,00	1.000.000,00	100.000,00
MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	600.000,00	200.000,00	400.000,00
TOTAL			600.000,00

En total habría una financiación añadida al remanente por importe de 2.430.000,00 euros.

Quedando la financiación del suplemento así:

Remanente Tesorería para gastos Generales Pendiente de Utilizar	15.603.519,57
Proyectos que están en la Incorporación de remanentes 5/2021 y en el suplemento 3/2021	9.724.000,00
Inejecución de proyectos	1.830.000,00
Proyectos previstos por menor importe	600.000,00
Ahorros presupuestarios por retrasos en ejecución	3.195.098,10
FINANCIACION	30.952.617,67



En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente del suplemento de crédito número 3/2021 por importe de treinta millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete euros con sesenta y siete céntimos de euros (30.952.617,67 euros) que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 3/2021:

GASTOS

Programa	Económica	Descripción	Importe
1530	612	PLAN DE ACERADO	1.000.000,00
1530	612	REMODELACIÓN CALLE LOS BANCALES	100.000,00
1530	612	OBRAS COMPLEMENTARIAS PUEBLO SOL (TALUD ADIF)	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN APARCAMIENTO SUPERFICIE ALEGRANZA	150.000,00
933	622	COMPRA INMUEBLES AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	600.000,00
933	622	CEMENTERIO ARROYO DE LA MIEL Y BENALMÁDENA	1.000.000,00
933	632	REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	150.000,00
933	632	REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	225.000,00
933	632	MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	200.000,00
933	632	BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	600.000,00
933	632	ARCHIVO MUNICIPAL LOS NADALES	350.000,00
3230	632	PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	400.000,00
933	632	REFORMA OFICINA AUDITORÍA	100.000,00
342	632	CAMBIO CÉSPED CAMPO RETAMAR	200.000,00
342	612	ILUMINACIÓN LED CAMPOS DEPORTES	140.000,00
171	612	PARQUE AL-BAYTAR	1.400.000,00
171	612	PLAN DE ARBOLADO	200.000,00



171	612	MEJORAS PARQUE LA PALOMA	200.000,00
1530	623	RETRO EXCAVADORA GRANDE	103.000,00
1530	623	VEHÍCULO CANASTA PEQUEÑO	46.000,00
1722	619	ACANTILADO TRES CARABELAS Y PASEO TORREQUEBRADA	1.000.000,00
1530	600	INVERSIONES EN TERRENOS (SOLARES)	1.000.000,00
4411	46700	TRANSFERENCIA CORRIENTE TRANSPORTE	249.680,45
4411	767	TRANSFERENCIA CAPITAL TRANSPORTE	4.937,22
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA : PLAN DE APARCAMIENTOS	200.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA SALVADOR VICENTE	150.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: ANTONIO MACHADO	500.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN 4 CARRILES AVDA ARROYO HONDO	250.000,00
1530	22706	CARRIL VEHÍCULOS USO PERSONAL AVDA DEL SOL	250.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AVDA PUERTO ALAY-PLAZA DE LAS VELAS	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CONEXIÓN PASEO MARÍTIMO CON AVDA. J.S. ELCANO	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PASEO MARÍTIMO PONIENTE PUERTO	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BARANDILLA Y ALUMBRADO PASEO MARÍTIMO BIL-BIL A SUNSET BEACH	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: SEMIPEATONALIZACIÓN C. JERÓNIMO GARRIGA	30.000,00



1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CALLE SANTO DOMINGO Y ADYACENTES	35.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: VIAL SANTOS MARECA-PINSAPO CONEXIÓN MORISCAS	50.000,00
1530	22706	REMODELACION ENTRADAS BENALMADENA PUEBLO	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REORDENACIÓN C. MERCURIO-ENTORNO CENTRO SALUD	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REHABILITACIÓN PASEO MARÍTIMO	50.000,00
1530	22706	REHABILITACIÓN PASEO BORDE LITORAL (TORREQUEBRADA-LA VIBORILLA)	100.000,00
1530	22706	ORDENACION AVENIDA DE LOS ARGONAUTAS	30.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REFORMA OFICINA AUDITORÍA	15.000,00
342	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PABELLÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
342	22706	REFORMA CAMPO DE HOCKEY EL RETAMAR	40.000,00
342	22706	BIES POLIDEPORTIVO ARROYO	25.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CASA DE LA MÚSICA CORTIJO LA COMBA	250.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	200.000,00
933	22706	ADECUACION OFICINAS CADE BENALMADENA PUEBLO	40.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN	50.000,00



		PROYECTO: CERRAMIENTO 2ª PLANTA HOGAR B. PUEBLO	
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA TOMILLAR VIEJO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIFICIO OVOIDE	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BENALROMA, TORRES VIGÍA	150.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	25.000,00
933	22706	REFORMA VIVERO EMPRESAS Y LOCALES SOLYMAR	250.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIF. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	50.000,00
933	22706	AMPLIACION EDIFICIO INNOVA	50.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	50.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	150.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	100.000,00
933	22706	EDIFICIO BOMBEROS	300.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	80.000,00



171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PLAN DE ARBOLADO	30.000,00
171	22706	FASES 3 Y 4 PARQUE IBN AL-BAYTAR	300.000,00
171	22706	HUERTOS URBANOS	7.000,00
1720	22706	SENDERO PEATONAL ARROYO DEL PANTANO FASE I	15.000,00
1720	22706	SENDERO PEATONAL ARROYO DEL PANTANO FASE II	16.000,00
1530	612	ACTUACIONES MEDIANA ANTIGUA N340 PARA CIRCULACIÓN VEHÍCULOS EMER. (SUNSET BEACH-SOLYMAR)	600.000,00
1722	619	AMPLIACIÓN PASEO MARÍTIMO ENTRE ROTONDA LOS MAITES Y CASTILLO BIL-BIL	400.000,00
1530	612	REMODELACIÓN AVDA. ANTONIO MACHADO FASE I Y II	6.000.000,00
1530	612	REMODELACIÓN AVDA. SALVADOR VICENTE	2.000.000,00
1530	612	REMODELACIÓN AVDA. GAMONAL	1.500.000,00
1530	612	REMODELACIÓN CALLE MERCURIO Y ENTORNO CENTRO DE SALUD ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00
1530	612	PLAN DE ASFALTO	1.200.000,00
1530	612	PASAJE DEL POTRO	50.000,00
1530	612	PLAZA LE COURBUSIER	200.000,00
171	612	PARQUES INFANTILES	500.000,00
933	622	REHABILITACIÓN OFICINA CADE PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	300.000,00
933	622	REMODELACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA DE TURISMO EN AVENIDA ANTONIO MACHADO 73, BENALMÁDENA COSTA	300.000,00
933	632	AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN BIBLIOTECA MUNICIPAL LA PALOMA	400.000,00
342	632	BIES POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	80.000,00
171	622	HUERTOS URBANOS	250.000,00



171	622	PARQUE CANINO EN PARQUE LOS ÁRBOLES	70.000,00
1530	612	EMBELLECIMIENTO ENTRADAS MUNICIPIO AUTOVÍA: HIGUERÓN Y KM 222	200.000,00
1720	612	SENDERO PEATONAL ARROYO PANTANO FASE I	170.000,00
171	612	REHABILITACIÓN JARDINES DE EL MURO	300.000,00
933	622	ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	750.000,00
1530	623	FURGÓN TALLER ELECTRICISTA	34.000,00
1530	623	FURGÓN TALLER MECÁNICO	47.000,00
1530	623	VEHÍCULOS TALLER PEQUEÑOS	135.000,00
TOTAL			30.952.617,67

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	30.952.617,67

El señor Arroyo explica que por el partido Popular se ha pedido que se dedujera de dicho suplemento la parte correspondiente al EDUSI. Pues bien, tiene que decirle al señor Lara que, en este expediente, no hay incluida ninguna partida de la EDUSI. Simplemente, hay algunas previsiones correspondientes a partidas que no puedan ser financiadas completamente por dichos fondos FEDER, y tenemos que preverlos para la financiación propia.

El señor Lara dice que está completamente de acuerdo con la mayoría de los proyectos de obra de inversión que se detallan en el expediente, pero deberían de hacerse dos expedientes, uno para todas las inversiones propuestas (que las apoyarían) y otro para lo concerniente a la carretera N-340, proyecto completo eliminación de medianas y la remodelación de la Avenida Antonio Machado Fase I y II. Continúa indicando que, si no se divide este Suplemento de Crédito, no van a dar su apoyo. Si la corporación tiene interés en conseguir un consenso, podría realizar dicha división solicitada. Le pregunta al señor Interventor si podría realizarse el Suplemento 3 y el 4 que agrupados, fueran similares al ahora presentado. El señor Interventor contesta en sentido afirmativo, pero significando que se tendría que no aprobar este Suplemento ahora y volver a traer los otros dos cuando estuvieran confeccionados.

El señor Alcalde matiza que todas las administraciones están teniendo un serio retraso en la ejecución de sus inversiones, a consecuencia de la Pandemia. En Benalmádena, llevamos dos años de retraso y cualquier nueva dilación es indeseable. Además o se está de acuerdo con las inversiones municipales o no. No se puede apoyar el 75% de las inversiones. Tampoco es de recibo decir que se apoyan todas las obras menos las que se realicen en Benalmádena Costa. Al municipio le conviene hacer todas las inversiones en el menor tiempo posible.



El señor Lara indica que no está en contra de las inversiones, sino de la forma de invertir propuesta por el equipo de gobierno. Él ha ofrecido una forma de llegar a un consenso, pero si no quieren aceptarlo votarán en contra.

La señora Carrillo dice que no tiene sentido meter proyectos que se sabe que no se van a hacer, como el de los 4 carriles del Arroyo Hondo. El Plan de Movilidad no permitía los 4 carriles. El señor Marín le contesta que en el Plan de Movilidad había varias alternativas, que se ha ejecutado la más fácil en espera de acometer otra más compleja.

Pregunta la señora Carrillo que, si en el Cortijo de la Comba va a ir el Palacio de las Artes, y por qué ahora se le denomina Casa de la Música. El señor Alcalde le contesta que es la misma cosa. La señora Carrillo insiste en que si vota en contra no es que no quieran invertir en Benalmádena, sino que quieren invertir de distinta forma.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno (PSOE e IU) y el voto en contra de PP, C's y VOX, proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento-Pleno la aprobación del Suplemento de Crédito nº 3/2021 por importe de 30.952.617,67€ con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales de Obras y que continúe con su correspondiente tramitación."

Se producen las siguientes intervenciones: [Enlace Intervenciones Punto 2º](#)

El Pleno por 13 votos a favor (11 y 2, de los Grupos PSOE-A e IU Andalucía) y 8 en contra (5, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, Ciudadanos y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito, y en consecuencia, la aprobación del Suplemento de Crédito 3/2021 por importe de 30.952.617,67 € con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales de Obras y que continúe con su correspondiente tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,